

RESOLUCION -CD- N° 368/2011

**Salta, 8 de Septiembre de 2011
Expediente N° 12.110/11**

VISTO: Las notas presentadas por las Srtas. Griselda Vanesa AGUIRRE CAZÓN, Linda Ivone Anahí QUISPE, María Elena Mercedes PLAZA y Gabriela Celeste RIVERA, todas de la Carrera de Enfermería de ésta Facultad, solicitando cursar la asignatura "Enfermería Médica" en forma condicional hasta el Turno Especial de Examen de Setiembre/11; y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 2º de la Resolución CD N° 519/09 y modificatoria – Reglamento de Alumnos de la Facultad de Ciencias de la Salud, establece:

“ARTICULO 2º.- Los alumnos regulares podrán cursar en forma condicional, asignaturas al margen del régimen de correlatividades, situación que se mantendrá hasta una vez transcurrido el Turno Especial de Mayo para asignaturas anuales o del Primer Cuatrimestre, o Setiembre para asignaturas del Segundo Cuatrimestre, fechas en que deberá haber aprobado la/s asignatura/s adeudadas.

Lo establecido en párrafo anterior no es de aplicación para las asignaturas que tengan prácticas hospitalarias o cuyos trabajos prácticos se desarrollen en Servicios de Salud o en laboratorios y que demanden el uso de drogas, alimentos e insumos. Tales asignaturas son:

Carrera de Enfermería: Fundamentos de Enfermería, Administración en Unidades de Enfermería, Enfermería Médica, Enfermería Quirúrgica, Enfermería Psiquiátrica y Salud Mental, Enfermería Pediátrica, Enfermería Ginecológica y Obstétrica y Microbiología y Parasitología.

Carrera de Nutrición: Técnica Dietética, Microbiología de los Alimentos, Ciencia y Tecnología de los Alimentos, Técnica Dietoterápica, Dietoterapia del Adulto y Dietoterapia Pediátrica”

RESOLUCION -CD- N° 368/2011

**Salta, 8 de Septiembre de 2011
Expediente N° 12.110/11**

POR ELLO: en uso de las atribuciones que le son propias, y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina de éste Cuerpo, mediante Despacho N° 189/11.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(En Sesión Ordinaria N° 12/11 del 16/08/11)**

RESUELVE

ARTICULO 1: No autorizar el cursado condicional de la asignatura "Enfermería Médica" de la carrera de Enfermería a las alumnas Griselda Vanesa AGUIRRE CAZÓN, Linda Ivone Anahí QUISPE, María Elena Mercedes PLAZA y Gabriela Celeste RIVERA.

ARTICULO 2°: Hágase saber y remítase copia a: Secretaria Académica, alumnos interesados, y siga a Dirección General Administrativa Académica – Dirección de Alumnos de esta Facultad a sus efectos.

D.G.A.A.
rdr
ATM
MAJ

LIC. CECILIA PIU DE MARTIN
SECRETARIA

MGS. NIEVE CHAVEZ
DECANA